



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 133-2022-FTCP/GM-MPCH

CHINCHEROS, 11 DE ABRIL DEL 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Informe N°161-2022-SGLYP/JLGD-MPCH, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2880 de fecha 11 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Chincheros, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el texto Único Ordenado de la Ley N° 3022-Ley de Contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-ef, modificado por Decreto Supremo N° 377-2029-ef, y modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-ef, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los Procedimientos de Contratación y Adquisición de Bienes, Servicios y Obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF indica ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección este a cargo del órgano encargado de las contrataciones;

Que, El Artículo 44° indica DESIGNACIÓN, SUPLENCIA, REMOCIÓN Y RENUNCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades



JR. ANTONIO RAYMONDI S/N, CHINCHEROS - APURÍMAC

900 927 696

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE



MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



fin de que integren el comité de selección. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 132-2022-FTCP/GM-MPCH, de fecha 11 de abril del 2022, se APRUEBA el EXPEDIENTE de contratación del Proceso de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-MPCH, SEGUNDA CONVOCATORIA para la contratación: SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES DE TEJAHUASI, MUYURCCO, BOMBÓN, CASABLANCA, Y QUECHUAPATA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC", por un valor estimado de S/152,048.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 161-2022-SGLYP/JLGD-MPCH, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2880 de fecha 11 de abril del 2022, el C.P. Jose Luis Garcia Diaz Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la designación de Comité para el Proceso de Selección: subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-MPCH, Segunda Convocatoria para la contratación: suministro de bienes para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES DE TEJAHUASI, MUYURCCO, BOMBON, CASABLANCA, Y QUECHUAPATA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MPCH-A, de fecha 04 de enero del 2022; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chincheros a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en el ARTICULO SEXTO.-DISPONER, que la Gerencia Municipal emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de Facultades concedidos (...); Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Tipo Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-MPCH, **Segunda Convocatoria**, para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES DE TEJAHUASI, MUYURCCO, BOMBÓN, CASABLANCA Y QUECHUAPATA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", por un valor estimado S/ 152, 048.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

• PRESIDENTE TITULAR

Enrique S. Enriquez Bendezu
DNI N° 21492609
(Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural)

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N, CHINCHEROS - APURÍMAC

900 927 696

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



• **MIEMBRO TITULAR 1**

Fredy ALLCCA RUPAILLA
DNI N° 72260014
(Sub Gerente de Estudios Unidad Formuladora)

• **MIEMBRO TITULAR 2**

Jose Luis GARCIA DIAZ
DNI N° 42771978
(Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial)

MIEMBROS SUPLENTE

• **PRESIDENTE SUPLENTE**

Maria Adela TORRES MENDIETA
DNI N° 46107176
(Sub Gerente de Obras)

• **MIEMBRO SUPLENTE 1**

Jose Benigno SAMANEZ CORDOVA
DNI N° 40008170
(Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones)

• **MIEMBRO SUPLENTE 2**

Hermenegilda, QUISPE DELGADO
DNI N° 31490091
(Asistente de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial)

RTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE, que los miembros del Comité son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Selección para el Procedimiento de Selección tipo Subasta Inversa Electrónica N°002-2022-MPCH, Segunda Convocatoria, para la Contratación De Suministro DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES DE TEJAHUASI, MUYURCCO, BOMBÓN, CASABLANCA Y QUECHUAPATA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS

Lic. Adm. Fredy T. Cana Peña
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

S.G/ARCHIVO 01
LOGÍSTICA 01 ARCH. ORIGINAL
COMITÉ 06
IMAGEN 01